



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 459-2025-A-MDP/LC

Pichari, 15 de septiembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 854-2025-MDP-OAJ/EPC, de fecha 02 de septiembre de 2025, del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N°641-2025-MDP-SGEEPI/TSE-SG, de fecha 02 de septiembre de 2025, del Sub Gerente de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, Presidente y Primer miembro del Comité Especial, Oficio N°001586-2025-CG/GRCU, de la Gerencia Regional de Control de Cusco-CGR, Informe Previo N°0042-2025-CG/GRCU, de la Contraloría General de la Republica, Gerencia Regional Cusco, Resolución de Alcaldía N°79-2025-A-MDP/LC, de fecha 31 de enero de 2025, Acuerdo de Concejo N°137-2024-MDP/LC, de fecha 28 de agosto de 2024, Bases del Proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución de inversiones o actividades de operación y mantenimiento en el marco de la Ley N°29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Texto Único de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante el TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de inversiones con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Inversiones en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, (en adelante el Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de Inversiones priorizadas a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°137-2024-MDP/LC, de fecha 28 de agosto de 2024, aprueba en el primer artículo, la priorización del proyecto de inversión pública denominado, "CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS SECTORES DE MONTERREY, TUPAC AMARU II, SHANKIRWATO Y NOGALPAMPA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2527897, priorizado-bajo la modalidad de obras por impuesto para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°79-2025-A-MDP/LC, de fecha 31 de enero de 2025, en el primer artículo resuelve, aprobar la Reconformación del Comité Especial responsable de llevar los procesos de selección del proyecto priorizados;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'



Que, mediante Oficio N°001586-2025-CG/GRCU, de la Gerencia Regional de Control de Cusco-CGR, remite el Informe Previo N°0042-2025-CG/GRCU, de la Contraloría General de la Republica, Gerencia Regional Cusco, teniendo como resultado algunas recomendaciones a considerar;

Que, con Informe N°641-2025-MDP-SGEEPI/TSE-SG, de fecha 02 de septiembre de 2025, el Sub Gerente de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, Presidente y Primer miembro del Comité Especial, solicita la Aprobación de Bases para dar inicio con el Proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución del proyecto de inversión pública denominada: "CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS SECTORES DE MONTERREY, TUPAC AMARU II, SHANKIRWATO Y NOGALPAMPA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2527897;

Que, según el citado Reglamento de la Ley N° 29230, señala que las bases del proceso de selección de Proyectos a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230, deben ser aprobadas por el Titular de la entidad pública;

Que, mediante Opinión Legal N° 854-2025-MDP-OAJ/EPC, de fecha 02 de septiembre de 2025, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, emite opinión favorable sobre la aprobación de las Bases del Proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS SECTORES DE MONTERREY, TUPAC AMARU II, SHANKIRWATO Y NOGALPAMPA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2527897, bajo la modalidad de Obras por Impuestos;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes y las disposiciones de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, consecuentemente del TUO de la Ley N° 29230.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las Bases del proceso de selección N° 001-2025-MDP-EPF/OXI, para la Contratación de la Empresa Privada Financista de la Formulación del Expediente Técnico, Ejecución, Supervisión y Liquidación del siguiente Proyecto de Inversión:

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
1	CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS SECTORES DE MONTERREY, TUPAC AMARU II, SHANKIRWATO Y NOGALPAMPA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	N°2527897

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR al Comité Especial las Bases aprobadas a través del presente acto resolutivo y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución PROINVERSIÓN para su publicación en el portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE